

Lima, 23 de setiembre de 2022

Señores  
**Superintendencia del Mercado de Valores – SMV**  
Av. Santa Cruz N° 315  
Miraflores  
Presente.-

**Referencia:** Resoluciones firmes de sanciones impuestas al Emisor por parte de autoridades competentes

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 093-2002-EF, y el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado por la Resolución SMV N° 005-2014-SMV-01, cumplimos con informarle al mercado, en calidad de Hecho de Importancia, lo siguiente:

Por medio de la presente cumplimos con comunicar en calidad de hecho de importancia que, en cumplimiento de la Resolución SBS N° 2852-2022 del 16 de setiembre de 2022 (la Resolución SBS), que declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE, en contra de la Resolución SBS N° 02117-2022, por la que imponen una sanción de multa de cuarenta y cinco (45) UIT; COFIDE no presentará la demanda en lo contencioso administrativo, razón por la cual, ha efectuado el pago de la multa mencionada el día de hoy 23 de setiembre del 2022.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

**Rodrigo Octavio Zapata Soto**  
**CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE**  
Representante Bursátil